



2026 “Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN COMISARIA MUNICIPAL DE ORDEN Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Aviso de Privacidad Integral para la emisión de apoyo ciudadano

Revisión número 02.

Fecha de aprobación: 06/02/2026

La Comisaria Municipal de orden y protección ciudadana del Ayuntamiento de Xonacatlán es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales que obren en los expedientes que se formen en razón del apoyo ciudadano otorgado por parte de esta área, perteneciente al Ayuntamiento de Xonacatlán, en su carácter del Sujeto Obligado, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares, que en su calidad de ciudadanos a quien se ofrece el apoyo ciudadano, en virtud de la Comisaria de orden y protección ciudadana integra expedientes con todas las constancias del procedimiento de apoyo ciudadano; así como de los particulares cuyos datos se integren en dichos expedientes, por obrar en documentos que sea procedente su entrega para cumplir con dicha asesoría y atención ciudadana. Por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular de los datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de las personas, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éstas.



De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “la Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que las personas titulares de los datos personales estén informadas sobre qué datos personales se recaban y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Ayuntamiento de Xonacatlán a través de la Comisaria Municipal de orden y protección ciudadana.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- A) Nombre del Administrador: Fabián Ruiz Nieto
- B) Cargo: Encargado de despacho de la Comisaria Municipal de orden y protección ciudadana.
- C) Área o Unidad Administrativa Comisaria Municipal de orden y protección ciudadana
 - Correo electrónico: seguridad publica@xonacatlan.gob.mx
 - Teléfonos: 7192860455

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Apoyo ciudadano
Número de Registro: 23/XONACATLAN/SDP/2025
ID: 10731

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida para la base de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- a) De los particulares: Domicilio, teléfono fijo particular, nombre completo descripción de lo que está sucediendo o sucedió para poder brindar el apoyo demás información que la o el solicitante proporcione de manera voluntaria durante el apoyo ciudadano que brinda la Comisaria Municipal de orden y protección ciudadana. Los datos personales se obtienen de los particulares, por medio de la tarjetas informativas y el Informe Policial Homologado (IPH), que los mismos están obligados a registrar, del cual se registran los apoyos ciudadanos ante la Comisaria Municipal de orden y protección ciudadana, el Ayuntamiento de Xonacatlán, en su carácter de Sujeto Obligado y, de igual manera, en el cual se deben registrar todas las actuaciones que lleven a cabo en el procedimiento de apoyo ciudadano.

Finalmente, en caso de que esta Comisaria Municipal de orden y protección ciudadana identifique datos personales sensibles, estos deberán ser eliminados a la brevedad, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal de la base de datos. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables la Comisaria Municipal de orden y protección ciudadana, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del Ayuntamiento de Xonacatlán y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Los expedientes de apoyo ciudadano se integran con los datos que se obtienen de la bitácora policial y el Informe Policial Homologado (IPH), que los mismos están obligados a registrar, los registros que se hagan en éste y los documentos que al efecto proporcionen las áreas de este Sujeto Obligado para entregar la información requerida; por lo que, la entrega de datos personales es facultativa, cumplir con la finalidad de llevar a cabo los trámites y servicios que brinda esta Comisaria Municipal de orden y protección ciudadana, así como el de tener registro de los hechos y procedimientos realizados, como evidencia para la toma de decisiones.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Al tenor de lo previsto en el multicitado artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la negativa de entregar datos



personales por parte de los particulares solicitantes, será el impedimento para atender a las peticiones de la ciudadanía y canalizar con las dependencias correspondientes.

En ese sentido, al ser una obligación de la Comisaria Municipal de orden y protección Ciudadana recibir, tramitar y dar seguimiento a los apoyos ciudadanos, así como el llevar un registro de las mismas hasta su cumplimiento.

Por otra parte, ante la negativa de proporcionar los datos personales por parte de los servidores públicos de la Comisaria Municipal de orden y protección ciudadana, se podría poner en riesgo la integración de las constancias o documentos específicos en el expediente correspondiente, de igual manera las faltas de entrega de dichos registros pueden retrasar u obstaculizar los procesos administrativos referente a la mejora de las diferentes comunidades que conforman nuestro municipio.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del servidor público.

Finalidad principal de tratamiento: Llevar el control e integrar los expedientes respecto al apoyo ciudadano que brinda la Comisaria Municipal de orden y protección ciudadana a la ciudadanía del Municipio de Xonacatlán; con todas las constancias que den cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento desde la presentación hasta la conclusión de la misma.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Se informa a usted, que, en el presente tratamiento, se realiza una transferencia, que tiene como propósito informar sobre las personas detenidas que derivaron del apoyo ciudadano por la presunta comisión de delitos diversos en el territorio municipal, misma que se describe a continuación:

Datos a Transferir	Lugar de destino	Identidad del destinatario	Fundamento legal
Nombre completo, número telefónico, lugar u domicilio, descripción de lo que está sucediendo o sucedió.	Agente de la policía de investigación, o fiscalía de justicia del estado de México.	Encargado en turno del Ministerio Público	Artículo 22 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades a las que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del servidor público.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la transferencia y finalidad, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.

II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xonacatlán.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior,

en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (apoyo ciudadano).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número ID: 10731, aprobado el 06/02/2026, es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.



Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Xonacatlán, en la siguiente dirección <https://xonacatlan.gob.mx/avisos-de-privacidad>, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xonacatlán.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Nombre del responsable: H. Ayuntamiento de Xonacatlán.

Domicilio: Plaza Juárez número 1, Col. Centro, Xonacatlán, Estado de México, C.P. 52060

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 125 fracción I del Bando Municipal vigente del Ayuntamiento de Xonacatlán.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Calle Gustavo A. Vicencio N. 10; Auditorio municipal, planta alta, Col, Centro, Xonacatlán, Estado de México. C.P. 52060.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): catinfoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 800 821 04 41





2026 “Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



• Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

Se recomienda agendar previamente cita.

- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del IFOEM, a través del teléfono (722) 2261980 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx

Control de cambios

Numero de Revisión	Paginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Creación	14/07/2025
02	01 y 04	Se actualizó el número de revisión, fecha de aprobación, lugar de destino y el fundamento legal en el numeral VIII.	06/02/2026

